

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 179 DE 2026
(enero 29)

“Por la cual se aprueba el componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DELEGATARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a) y d) del acuerdo 010 del 02 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y estableció la obligación de adoptar los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.

Que, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, la presidencia de la República de Colombia expidió el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

Que, el artículo 2 del decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 adiciona en su artículo 2 el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República; en dicha adición el artículo 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, asignando la responsabilidad a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la elaboración del anexo técnico en el cual se señala la metodología y estructura que deben observar las entidades para implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública. Es este sentido el parágrafo 5 del artículo 2.1.4.4.1.2. menciona que “las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años”.

Que, conforme a lo anterior el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 11 de diciembre de 2025 aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, el cual tiene como objetivo “Fortalecer la transparencia, la ética y la integridad en la gestión pública del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con acciones orientadas a la prevención de la corrupción, la rendición de cuentas y la promoción de una cultura organizacional basada en los principios del buen gobierno y la participación ciudadana, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la normativa legal vigente”.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 3

Que, dicho programa refleja el compromiso del Instituto Superior de Educación Rural - ISER con los grupos de valor e interés, quienes tienen el derecho a tener una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo. Mediante el mismo, el Instituto asegura su articulación con el Código de Integridad y reafirma su intención de salvaguardar el interés público y de desempeñar las tareas con la mayor responsabilidad y profesionalidad.

Que, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la institución dentro de su Programa de Transparencia y Ética Pública, se hace necesario establecer el componente programático anual que permita dinamizar las acciones internas y el avance en la implementación de los siguientes objetivos:

- Implementar estrategias de capacitación, sensibilización y formación que fomenten valores de ética, integridad y responsabilidad en el desempeño de los servidores públicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.
- Identificar, analizar y mitigar los riesgos de corrupción a través de la implementación de controles, así como de mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación que minimicen su probabilidad de materialización.
- Fomentar el cumplimiento normativo y ejecución de los lineamientos legales y normativos establecidos en la Ley 2195 de 2022, Decreto 1122 de 2024, y demás disposiciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública.
- Garantizar el acceso a la información pública y la rendición de cuentas a través de acciones que faciliten la publicación, difusión y consulta de información sobre la gestión y uso de los recursos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2026, conforme a documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Anexar al presente acto administrativo la Matriz de Riesgos Institucional para la vigencia 2026, como parte de los elementos del anexo técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

ARTICULO TERCERO. El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación será el encargado de coordinar y monitorear la ejecución de las actividades y de realizar las actualizaciones a que haya lugar, en todo caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas e informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las actualizaciones realizadas.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO. Los líderes de proceso serán los responsables de ejecutar las acciones definidas en el Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública en los plazos establecidos para tal fin.

ARTICULO QUINTO. El proceso de Control Interno de Gestión realizará la evaluación a la ejecución en los términos previstos para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

El Rector Delegatario,



CESAR DAVID QUINTANA CABEZA

Proyectó: Mónica Enith Salasueva Abril, Profesional Especializada Direcciónamiento Estratégico y Planeación
Revisó: Mayra Cabeza Rivera, Profesional de Apoyo Rectoría
Revisó: Janeth León Tassona, Profesional Especializado Gestión Jurídica